



2.- Que, en el punto número 12 de las Bases Administrativas del concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público”, año 2014, se establece que si la organización no se presenta dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a firmar el convenio de ejecución, se entenderá que renuncia a la adjudicación, liberando al Ministerio de cualquier responsabilidad.

3.- Que, en atención a que la organización “Promoción y Desarrollo Social Encuentro”, no concurrió a suscribir el convenio de ejecución en los términos previstos en el numeral 12 de las bases de este concurso, es preciso dejar sin efecto la adjudicación de los fondos que se ha efectuado.

Resuelvo:

1.- Modifíquese la resolución exenta 272/1727, citada, en el sentido que se dispone a dejar sin efecto la adjudicación que se detalla a continuación:

Región	Organización	Proyecto	Monto
Biobío	Promoción y Desarrollo Social Encuentro	Escuela de Líderes Vecinales	\$ 1.028.000.-

Anótese, comuníquese, notifíquese y publíquese.- Miguel Ángel Candia Irrazábal, Subsecretario General de Gobierno (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

#### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 272/1769 EXENTA, DE 2014

Núm. 272/2085 exenta, de 2014.- Santiago, 31 de diciembre de 2014.- Vistos: La Ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el D.F.L N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno que aprueba Reglamento que Regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público; la resolución exenta N° 272/230 de esta Secretaría de Estado, que proclama los miembros electos titulares y suplentes de los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público; la resolución exenta N° 272/1212 de esta Secretaría de Estado, que aprueba bases administrativas el concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público”, año 2014; la resolución exenta N° 272/1769 de esta Secretaría de Estado, que adjudica proyectos regionales seleccionados del concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público”, año 2014, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que mediante la resolución exenta 272/1769, citada, se adjudicaron en el marco del concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público”, año 2014, los proyectos seleccionados de la Región de Arica y Parinacota.

2.- Que en el punto número 12 de las Bases Administrativas del concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público”, año 2014, se establece que si la organización no se presenta dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a firmar el convenio de ejecución, se entenderá que renuncia a la adjudicación, liberando al Ministerio de cualquier responsabilidad.

3.- Que en atención a que la organización “Organización Social Cultural de los Derechos Humanos” no concurrió a suscribir el convenio de ejecución en los

términos previstos en el numeral 12 de las bases de este concurso, es preciso dejar sin efecto la adjudicación de los fondos que se ha efectuado.

Resuelvo:

1.- Modifíquese la resolución exenta 272/1769, citada, en el sentido que se dispone a dejar sin efecto la adjudicación que se detalla a continuación:

Región	Organización	Proyecto	Monto
Arica y Parinacota	Organización Social Cultural de los Derechos Humanos	Difusión y Comunicación de DDHH a Organizaciones y Comunidades de la Región	\$ 3.690.000.-

Anótese, comuníquese, notifíquese y publíquese.- Miguel Ángel Candia Irrazábal, Subsecretario General de Gobierno (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

#### DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN QUE INDICA

Núm. 272/2099 exenta.- Santiago, 31 de diciembre de 2014.- Vistos: La Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la resolución exenta N° 272/470, de 4 de abril de 2014, de esta Secretaría de Estado, que aprueba bases administrativas y anexos que se indican del concurso público del “Fondo de Iniciativas Locales” para organizaciones sociales, año 2014; la resolución exenta N° 272/681 de fecha 12 de mayo de 2014, que amplía los plazos de postulación en línea para el concurso Fondo de Iniciativas Locales año 2014; el decreto N° 65, de 19 de mayo de 2014, de este Ministerio, que crea los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de interés Público, “de Iniciativas Locales”; la resolución exenta N° 272/1233 de fecha 28 de agosto de 2014 que designa representantes de la sociedad civil en los Consejos Regionales del Fondo Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales año 2014; la resolución exenta N° 272/1366 de fecha 17 de septiembre de 2014, que Adjudica Proyectos Seleccionados de la Región del Maule, del concurso público del “Fondo de Iniciativas Locales” para Organizaciones Sociales, Año 2014, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, mediante la resolución exenta 272/1366, citada, se adjudicaron en el marco del concurso público del “Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, año 2014”, los proyectos seleccionados de la Región del Maule.

2.- Que, dentro de los proyectos adjudicados en la mencionada región se encuentra “Alfabetización para Adultos de Zonas Rurales” de la organización “Centro de Desarrollo Cre-Ser”, por un monto de \$900.000.

3.- Que, dicha organización renunció a los recursos asignados a través de carta presentada con fecha 25 de noviembre de 2014, en la Secretaría Regional Ministerial del Maule. Por lo anterior, es preciso dejar sin efecto la adjudicación de los fondos que se ha efectuado.

Resuelvo:

1.- Déjese sin efecto la adjudicación de recursos realizada mediante la resolución exenta 272/1366, citada, correspondiente al proyecto individualizado a continuación.

Región	Organización	Proyecto	Monto
Maule	Centro de Desarrollo Cre-Ser	Alfabetización para Adultos de Zonas Rurales	\$ 900.000.-